

		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427	
Código	FPI-019	Tipo documental	Formato, Acta de Suspensión
Serie	Ejecución de Proyectos	Versión	1.0
Subserie	Acta de Suspensión	Vigencia	2025

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA	
CONTRATO N°:	INT-SMC-006-2026	10 DE MARZO DE 2026
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN TALUD EN EL SECTOR LOMA DE PISGUA MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER", CON BPIN N° 2026682170001	
CONTRATISTA OBRA:	R&T COMPAÑIA SAS	
NIT:	900.732.261-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ALIED ROMERO FORERO	
CEDULA DE CIUDADANIA:	7.843.922 de Cubarral	
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTERVENTORIA LOMA DE PISGUA	
NIT:	902.051.007-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	JEYSON JULIAN LEON RUEDA	
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.100.958.334	
VALOR INICIAL:	NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$93.712.500) M/CTE	
ANTICIPO:	N/A	
PLAZO INICIAL:	5 MESES	
FECHA INICIAL:	09 DE ABRIL DE 2026	
FECHA TERMINACION	08 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
FECHA DE SUSPENSION:	17 DE ABRIL DE 2026	16 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE REINCIO	17 DE JUNIO DE 2026	
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	8 DE NOVIEMBRE DE 2026	
OFICINA GESTORA:	DIRECCION PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	
SUPERVISOR:	CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA	
APOYO SUPERVISION:	MATEO VEGA GOMEZ	

En Floridablanca a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **ABRIL** del **DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, en las instalaciones de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, CULTURAL, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, se reunieron **CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA** en calidad de Supervisor y Director de Planeación e Infraestructura de **FONDESCOL** y **CONSORCIO INTERVENTORIA LOMA DE PISGUA**, con NIT, **902.051.007-1** representado legalmente por **JEYSON JULIAN LEON RUEDA**, en calidad de contratista de **INTERVENTORIA** y han acordado suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION No. 01** del Contrato de **INTERVENTORIA No. INT-SMC-006-2026**.

 FONDESCOL		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427	
Código	FPI-019	Tipo documental	Formato, Acta de Suspensión
Serie	Ejecución de Proyectos	Versión	1.0
Subserie	Acta de Suspensión	Vigencia	2025

Se deja constancia que **FONDESCOL FONDO MIXTO** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la Minuta del Contrato de **INTERVENTORIA No. INT-SMC-006-2026** para la suscripción de la presente **ACTA DE SUSPENSION**, documentación presentada por **CONSORCIO INTERVENTORIA LOMA DE PISGUA**, representado legalmente por **JEYSON JULIAN LEON RUEDA**.

CONSIDERANDO

MOTIVO DE LA SUSPENSION
La suspensión temporal del contrato se fundamenta en la existencia de inconsistencias técnicas, presupuestales y documentales identificadas durante la etapa preliminar de revisión, verificación y replanteo del proyecto, las cuales generan incertidumbre respecto del alcance real de las obras a ejecutar y comprometen la adecuada ejecución del objeto contractual. En particular, se evidenciaron diferencias entre las memorias de cálculo, las cantidades de obra y el presupuesto oficial; inclusión en los planos de elementos constructivos no contemplados para ejecución definitiva; así como modificaciones relacionadas con la reubicación de la vía y de la alcantarilla proyectada, sin que dichas variaciones hubiesen sido formalmente incorporadas en los documentos técnicos y contractuales correspondientes. En consecuencia, la continuidad de la ejecución contractual bajo las condiciones advertidas podría generar riesgos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, ocasionando posibles reprocesos, mayores cantidades de obra, modificaciones contractuales y eventuales afectaciones al patrimonio público. Por tal razón, la suspensión se plantea como una medida preventiva, excepcional y jurídicamente procedente, orientada a salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal, permitiendo que la entidad contratante, la interventoría y los actores técnicos competentes realicen la revisión integral de los estudios y diseños, adopten los ajustes necesarios e impartan instrucciones claras y definitivas para garantizar la correcta continuidad y estabilidad futura de la obra.
CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA
Una vez realizada la revisión preliminar de los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos y presupuesto oficial del proyecto, la interventoría logró evidenciar inconsistencias técnicas y presupuestales que generan incertidumbre sobre la correcta ejecución del objeto contractual, particularmente en lo relacionado con diferencias entre cantidades de obra y presupuesto, así como modificaciones no incorporadas formalmente respecto a canales proyectados, reubicación de la vía y localización de la alcantarilla. En razón a ello, y mientras se adelanta una mesa técnica por parte de la entidad contratante para definir los ajustes y directrices correspondientes, la interventoría considera jurídica y técnicamente procedente otorgar aval favorable a la suspensión temporal del contrato, como medida preventiva y excepcional orientada a salvaguardar el interés general, garantizar la adecuada ejecución de la obra y evitar posibles afectaciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales.
CONCEPTO DE LA SUPERVISION
En atención a la solicitud presentada por el contratista de obra R&T COMPAÑÍA S.A.S., relacionada con la revisión y ajuste de los estudios, diseños, memorias de cálculo y presupuesto oficial del proyecto cuyo objeto corresponde a la “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: fondomixtofondescol@gmail.com

 FONDESCOL		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427	
Código	FPI-019	Tipo documental	Formato, Acta de Suspensión
Serie	Ejecución de Proyectos	Versión	1.0
Subserie	Acta de Suspensión	Vigencia	2025

ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN EL SECTOR LOMA DE PISGUA, MUNICIPIO DE COROMORO, SANTANDER", esta supervisión, una vez revisadas las observaciones técnicas expuestas y los documentos allegados, considera que las mismas revisten fundamento técnico, administrativo y contractual suficiente para ser objeto de análisis integral por parte de la entidad contratante y la interventoría.

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante la etapa preliminar de ejecución se evidenciaron inconsistencias entre las memorias de cálculo, cantidades de obra y presupuesto oficial, así como situaciones relacionadas con la inclusión de obras no definidas de manera clara para su ejecución, modificaciones no incorporadas formalmente en los diseños y variaciones respecto de la localización de elementos proyectados, circunstancias que generan incertidumbre sobre el alcance definitivo del proyecto y podrían comprometer la adecuada ejecución técnica, financiera y jurídica del contrato.

En ese sentido, esta supervisión considera procedente la adopción de medidas preventivas orientadas a salvaguardar los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y eficiencia previstos en la contratación estatal, evitando con ello posibles reprocesos, mayores cantidades de obra, modificaciones contractuales injustificadas o eventuales afectaciones al patrimonio público.

Por consiguiente, se emite **CONCEPTO Y AVAL FAVORABLE** a la solicitud de suspensión temporal del contrato, como medida excepcional y transitoria, mientras se adelanta la revisión técnica integral de los estudios, diseños, memorias de cálculo, planos y presupuesto oficial del proyecto, y hasta tanto la entidad competente imparta las directrices técnicas, administrativas y presupuestales definitivas que permitan garantizar la correcta continuidad de la ejecución contractual y la adecuada materialización del objeto contratado.

Finalmente, se recomienda que durante el término de suspensión se convoque una mesa técnica con participación de la entidad contratante, supervisión, interventoría, contratista y profesionales competentes, con el fin de analizar las inconsistencias identificadas, definir los ajustes requeridos y adoptar las decisiones correspondientes para la debida continuidad del proyecto.

PERIODO DE SUSPENSION ACTUAL			
DESDE LA FECHA	17 de Abril de 2026	HASTA LA FECHA	16 de Junio de 2026

ACUERDAN

PRIMERO: Firmar la presente **ACTA DE SUSPENSION No. 01 DE INTERVENTORIA**.

SEGUNDO: Establecer como fecha de **SUSPENSION** del Contrato de **INTERVENTORIA No. INT-SMC-006-2026** desde la fecha **DIECISIETE (17) de ABRIL de 2026**, hasta la fecha **DIECISEIS (16) de JUNIO de 2026**.

TERCERO: Con la suscripción de la presente **ACTA DE SUSPENSION**, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

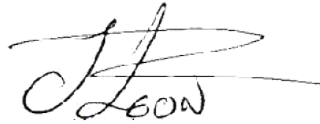
CUARTO: Establecer como fecha de **REINICIO** del Contrato de **INTERVENTORIA No. INT-SMC-006-2026** el día **DIECISIETE (17) del mes de JUNIO de 2026**.

 FONDESCOL		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427	
Código	FPI-019	Tipo documental	Formato, Acta de Suspensión
Serie	Ejecución de Proyectos	Versión	1.0
Subserie	Acta de Suspensión	Vigencia	2025

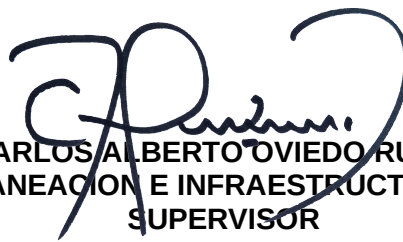
QUINTO: Establecer como fecha **TERMINACION** del Contrato de **INTERVENTORIA No. INT-SMC-006-2026**, el día **OCHO (08)** del mes de **NOVIEMBRE** de **2026**.

SEXTO: El contratista de **INTERVENTORIA** se obliga a extender la vigencia de los amparos, de conformidad con lo establecido en el presente documento

Para constancia de lo anterior se firma la presente **ACTA DE SUSPENSION** del contrato de **INTERVENTORIA No. INT-SMC-006-2026** por los que en ella intervinieron, a los **DIECISIETE (17)** días del mes de **ABRIL** del **DOS MIL VEINTISEIS (2026)**.



CONSORCIO INTERVENTORIA LOMA DE PISGUA
R. Legal: JEYSON JULIAN LEON RUEDA
CONTRATISTA INTERVENTORIA



CARLOS ALBERTO OVIEDO RUEDA
DIRECTOR PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FONDESCOL
SUPERVISOR